



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

Presidente: D. Rafael Andreu Lopez

Vocal:

Secretario: D. Salvador Simó

ACTA N° 16/2021-22 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM

Constituido este Comité de Competición, con la presencia de todos sus miembros, el 16 de Marzo de 2022, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, así como de las anteriores, que constan en el anexo de la presente Acta, siempre que no sean objeto de modificación específica en los acuerdos adoptados.

2.- AUTORIZACION CAMBIO DE DENOMINACION.

Vista la solicitud formulada por el Club AD BALONMANO LA JOTA, así como la documentación adjunta, el Comité **ACUERDA:**

- 1) **AUTORIZAR** el cambio de denominación del Club, que pasará a denominarse oficialmente **BALONMANO LA JOTA.**
- 2) **AUTORIZAR** el cambio de denominación del equipo del Club BALONMANO LA JOTA, que participa en la competición de Segunda División Nacional Masculina, que pasará a denominarse **SYNERBOT WELDING BM LA JOTA**
- 3) **AUTORIZAR** el cambio de denominación del equipo del Club BALONMANO LA JOTA, que participa en la competición de Primera División Nacional Femenina, que pasará a denominarse **IMDEAM BM LA JOTA**



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

3.- PLAZOS PARA ALEGACIONES AL COMITÉ DE COMPETICIÓN Y RECURSOS AL COMITÉ DE APELACIÓN PARA LA CELEBRACION DE LAS FASES DE SECTOR AUTONOMICO.

Habiéndose acordado la celebración de las Fases de Sector autonómico en las categorías que se indican y que tendrán lugar por el Sistema de Concentración (tipo Sector) en las fechas que a continuación se señalan para cada categoría,

JUVENIL FEMENINA

DIAS: 18, 19 y 20 de marzo

JUVENIL MASCULINA

DIAS: 1, 2 y 3 de abril

1ª NACIONAL FEMENINA

DIAS. 25, 26 y 27 de marzo

1ª TERRITORIAL MASCULINA ASCENSO

DIAS: 29,30 de abril y 1 de mayo

2ª NACIONAL MASCULINA ASCENSO

DIAS: 22, 23 y 24 de abril

2ª NACIONAL MASCULINA DESCENSO

DIAS: 29, 30 de abril y 1 de mayo

teniendo en cuenta el corto espacio de tiempo que hay entre la finalización de los partidos de cada jornada con el inicio de los de la siguiente, este Comité de Competición, en base a lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Régimen Disciplinario, **ACUERDA:**

REDUCIR el plazo de presentación de alegaciones a los interesados en el trámite de audiencia, que se les concede con la entrega del Acta de Partido, para los encuentros a celebrar en cada una de las Fases mencionadas y establecer el plazo para la formalización de Recursos ante el Comité de Apelación contra la Resoluciones que este Comité de Competición, adopte ante los incidentes que ocurran durante el desarrollo del mismo.

DICHOS PLAZOS SON LOS SIGUIENTES:

PRESENTACION DE ALEGACIONES AL ACTA, ANTE EL COMITÉ DE COMPETICION: 1ª y 2ª **JORNADA:** Hasta una (1) hora después de la finalización del encuentro disputado por el equipo, por medio de e-mail remitido por el responsable del equipo, a la Secretaría General de la FARBM.

NOTIFICACION RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN: Una vez haya finalizado el plazo para presentar alegaciones, por medio de remisión de la Resolución al e-mail del Club, comunicado a la Secretaría General de la FARBM.

RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN:

-PARA LA 1ª y 2ª JORNADA: Antes de las 23:30 horas del día de la disputa del encuentro, por medio de e-mail remitido por el responsable del equipo, a la Secretaría General de la FARBM.

ULTIMA JORNADA: Para los encuentros disputados ese día, los plazos serán los establecidos en el art. 89 segundo párrafo y en el art. 99, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM.



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

PRIMERA NACIONAL FEMENINA

3.- PARTIDO:

BM TARAZONA	BM MORA	12/03/22	16:00	PDM TARAZONA	36-11
--------------------	----------------	----------	-------	--------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

SANCIONAR al equipo **BM MORA** con **APERCEBIMIENTO de sanción económica**, en aplicación de lo dispuesto en el art. 55.O del RRD, en relación con el apartado 4.9.5 del NOREBA, por no presentar por primera vez en la presente temporada, como equipo, ningún Oficial en el encuentro.

4.- PARTIDO:

SCHAR COLORES ZARAGOZA	BM TARAZONA	19/02/22	17:45	PDM TENERIAS	28-27
-------------------------------	--------------------	----------	-------	--------------	-------

Visto el contenido del Acta del partido, frente a la que no se han formulado alegaciones dentro del plazo de 48 horas previsto para el trámite de audiencia, el Comité **ACUERDA:**

RECTIFICAR Y SUBSANAR el error padecido en el Acta 13 al aplicar la sanción por la alineación de un Oficial sin la Licencia, cuando la infracción se comete por el Club al alinear a una jugadora sin estar en posesión de la Licencia y en su consecuencia:

SANCIONAR al equipo **SCHAR COLORES ZARAGOZA** con **MULTA DE CIEN EUROS (100 €)** en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4.10.L) del NOREBA, por alinear a una Jugadora del equipo sin estar en posesión de la Licencia reglamentaria, presentando su DNI, habiendo superado la Jornada núm. 6 de competición.

EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES: Las medidas disciplinarias impuestas en las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del RRD.

RECURSOS: Contra los Acuerdos incluidos en la presente Acta, los interesados podrán interponer Recurso ante el Comité Territorial de Apelación de la Federación Aragonesa de Balonmano, en el



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO

plazo de DIEZ DIAS hábiles (excluidos domingos y festivos) siguientes a su notificación, previo pago de la tasa de 25 € por interposición del mismo, que se devolverá en caso de estimación parcial o total del Recurso, según dispone la NO.RE.BA., en relación con el artículo 99 del RRD. Dicho Recurso deberá cumplir los requisitos del art. 101 de dicho Reglamento.



COMITE DE COMPETICIÓN

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Simo
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION